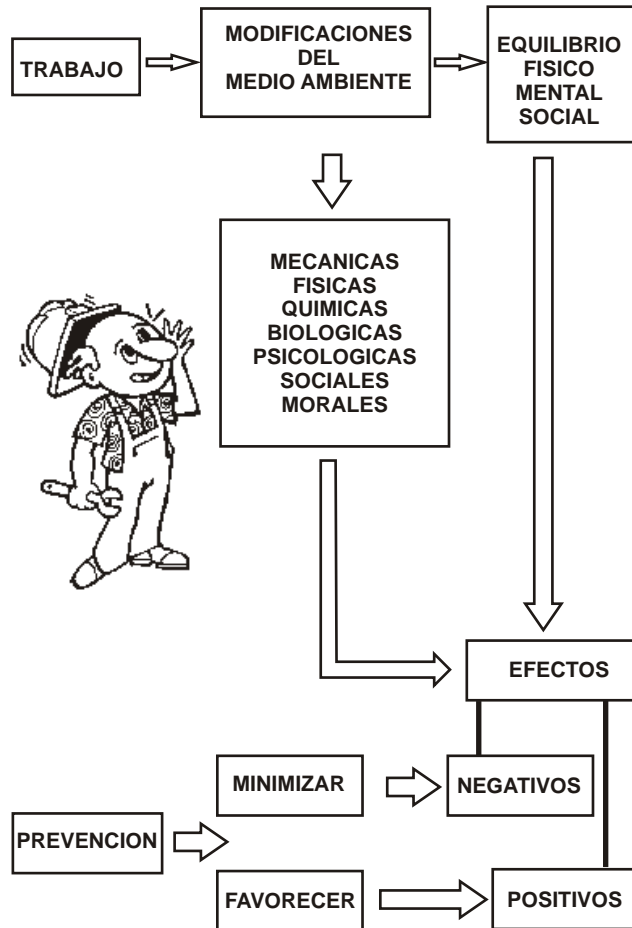


RIESGOS PROFESIONALES



Bibliografía

- Manual de Prevención de Prevención de Riesgos Laborales. Ayto. Z'. 1999.
- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 116.
- LPRL. 8 de Noviembre de 1995. Art. 22 y 23.
- RD. 1995/1978. Cuadro de enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- MTAS.es / insht.



Trabajo y Salud

01

Prevención Riesgos Laborales



Sección Sindical de CGT
Plaza del Pilar (Ayuntamiento) Planta 4ª
Tlfno. 976 721239
Fax 976 724734
Correo electrónico:
Cgt@ayto-zaragoza.es
Delegados de Prevención
Ana Mur García
M. Angel Salvador

WWW.cgt.es

P.R.L.

RIESGO LABORAL

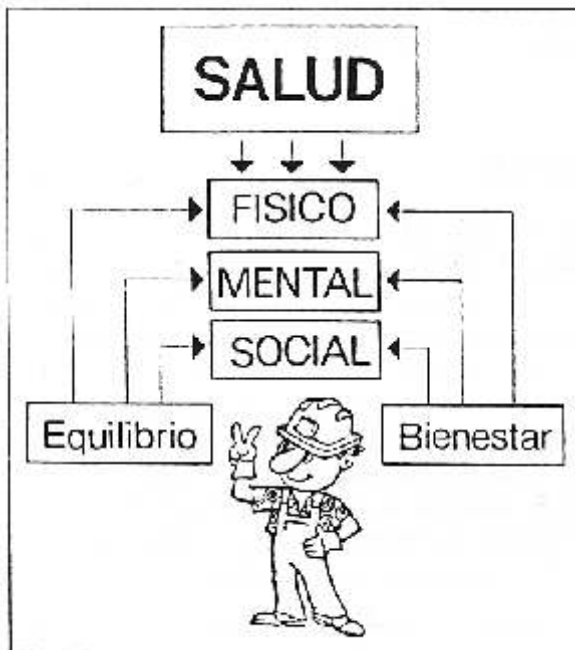
Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

PREVENCIÓN

Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.



VIGILANCIA DE LA SALUD

- El Ayuntamiento debe garantizar a sus trabajadores una *vigilancia periódica* del estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

- Se respetará el *derecho a la intimidad y dignidad* de la persona del trabajador y la *confidencialidad* de esta información.

- Tiene carácter *específico y voluntario*, excepto - previo informe de los representantes de los trabajadores - los supuestos en que los reconocimientos sean imprescindibles para:

- 1- Nuevo ingreso en la Empresa
- 2- Cumplir disposiciones legales de riesgos específicos y actividades peligrosas.
- 3- Evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud.
- 4- Verificar que el estado de salud del trabajador pueda constituir un *peligro para el mismo, para los demás trabajadores, o para otras personas relacionadas con la empresa.*

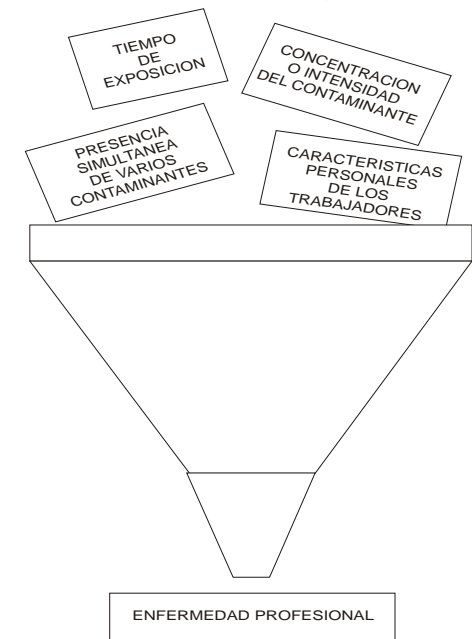
Puedes solicitarlo personalmente, a la unidad de vigilancia de la salud, del Servicio de Prevención y Salud, si hace más de un año del último reconocimiento.

DAÑOS A LA SALUD

- 1- Enfermedad Profesional
- 2- Accidente de trabajo
- 3- Estrés laboral

Enfermedad Profesional. Requisitos

- 1- Trabajar por **cuenta ajena**
- 2- Los elementos que la provocan están incluidos en una relación establecida en el **cuadro de enfermedades profesionales**
- 3- Existe relación de **causalidad** entre el trabajo y el elemento patológico



Las enfermedades contraídas como consecuencia del trabajo y no se contemple como profesional, se considerarán, a efectos legales, como accidentes de trabajo.